



EMUSS S.A.
Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 04-2020/EMUSS S.A.

Santiago de Surco, 14 de enero del año 2020

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL SANTIAGO DE SURCO S.A.

VISTOS:

El acta N° 02-2020-COMITÉ DE EVALUACIÓN-R-G N° 03-2020/EMUSS S.A., mediante el cual el comité de evaluación remite a este despacho la Bases de la Convocatoria Pública N° 01-2020/EMUSSSA: "Contratos de Arrendamiento en las instalaciones del Parque de la Amistad y el Complejo Deportivo de Tenis San Ignacio de Monterrico"

Asimismo, el comité presenta como propuesta el siguiente cronograma para ser aplicado al proceso antes citado.

ETAPAS	FECHAS	LUGAR Y DETALLES
CONVOCATORIA	16/01/2020	Publicación de la Convocatoria en el Diario Oficial El Peruano y de las bases, en las páginas oficiales de Facebook del Parque de la Amistad: https://www.facebook.com/ParqueDeLaAmistadSurco/ y del Complejo de Tenis: https://www.facebook.com/surcotenis
REGISTRO DE PARTICIPANTES	Del 17/01/2020 Al 30/01/2020	Jr. Belisario Suarez cdra. 1 S/N "Parque del Aire", Santiago de Surco. De lunes a jueves de 09:00 a 15:00 horas y los días viernes de 09:00 a 14:00 horas
PRESENTACIÓN DE CONSULTA Y OBSERVACIONES	22/01/2020 Al 27/01/2020	Jr. Belisario Suarez cdra. 1 S/N "Parque del Aire", Santiago de Surco, 09:00 a 15:00
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES	28/01/2020	Se enviará la absolución de consultas al correo electrónico que señalen los postores.
INTEGRACIÓN LAS BASES	29/01/2020	Publicación en las páginas oficiales de Facebook del Parque de la Amistad: https://www.facebook.com/ParqueDeLaAmistadSurco/ Y del Complejo de Tenis: https://www.facebook.com/surcotenis
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	03/02/2020 Y 04/02/2020	Jr. Belisario Suarez cdra. 1 S/N "Parque del Aire", Santiago de Surco, 09:00 a 15:00





EMUSS S.A.
Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

APERTURA Y ADMISIÓN DE SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.	05/02/2020	Jr. Belisario Suarez cdra. 1 S/N "Parque del Aire", Santiago de Surco, 09:00 a 15:00
APERTURA DE SOBRE DE PROPUESTA ECONOMICA, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.	06/02/2020	Jr. Belisario Suarez cdra. 1 S/N "Parque del Aire", Santiago de Surco, 09:00 a 15:00

CONSIDERANDO:

Que, el comité de Evaluación cumplió con elaborar las bases del proceso antes descrito, conforme a la Directiva que establece los procedimientos para la suscripción de contratos de asociación en participación, entre otras modalidades y suscripción de convenios de la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A., aprobada por Resolución de Gerencia General N° 012-2015-EMUSS S.A. y modificada por Acuerdo de Directorio N° 04-2017-EMUSS S.A.; y conforme a los requerimientos y especificaciones técnicas otorgada por las Unidades de Gestión respectivas.

Que, este despacho junto a su equipo ha evaluado las bases y se ajusta a las proyecciones y metas institucionales, por lo que resulta viable y necesaria la suscripción de dichos contratos con personas naturales y/o jurídicas que en alianza estratégica se emprenderá acciones que beneficiarán a los vecinos y usuarios del Distrito, así como a la institución

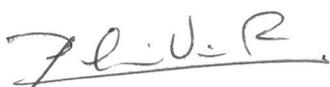
Que para el correcto desenvolvimiento del proceso establecido en la Directiva que establece los procedimientos para la suscripción de contratos de asociación en participación, entre otras modalidades y suscripción de convenios de la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A., aprobada por Resolución de Gerencia General N° 012-2015-EMUSS S.A. y modificada por Acuerdo de Directorio N° 04-2017-EMUSS S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Convocatoria Pública N° 01-2020/EMUSSSA/MSS: "Contratos de Arrendamiento en las instalaciones del Parque de la Amistad y el Complejo Deportivo de Tenis San Ignacio de Monterrico", así como el calendario, bases y anexo de los mismos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Comité de Evaluación la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de las modalidades de contratación reconocidas en la Directiva aprobada por Resolución de Gerencia General N° 012-2015-EMUSS S.A. y modificada por Acuerdo de Directorio N° 04-2017-EMUSS S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROGER A. VALENCIA RIVERA
Gerente General
EMUSS S.A.

ACTA N° 02

**ACTA DE ELABORACIÓN DE BASES Y CALENDARIO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONFORMADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 03-2020/EMUSS S.A.**

En el Jr. Belisario Suarez cdra. 1 S/N- Distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, siendo las 09:00 horas del día 14 de enero del año 2020, se reunieron los miembros del Comité de Evaluación conformado mediante Resolución de Gerencia General N° 03-2020/EMUSS S.A., e integrados del siguiente modo:

Gerente de Administración de Finanzas	Presidente
Asesor Legal	Miembro
Jefe del Unidad de Gestión de Deportes de Tenis	Miembro

Que, el presidente manifestó que habiendo culminado la elaboración de las bases en coordinación con la Unidad de Gestión de EMUSS S.A. respectiva, conforme a la Directiva de la Empresa Municipal, deberá ponerse en consideración de la Gerencia General, para la aprobación correspondiente.

ACUERDOS:

Los miembros del Comité manifestaron por **UNANIMIDAD** la propuesta de las siguientes bases elaboradas por el Comité, así como el cronograma respectivo; las mismas que deberán ser puestas a consideración de la Gerencia General, quien es responsable de la aprobación de las mismas mediante Resolución:

- Convocatoria Pública N° 01-2020/EMUSSSA: "Contratos de Arrendamiento en las instalaciones del Parque de la Amistad y el Complejo Deportivo de Tenis San Ignacio de Monterrico".





EMUSS S.A.

Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

CALENDARIO DEL PROCESO

ETAPAS	FECHAS	LUGAR Y DETALLES
CONVOCATORIA	16/01/2020	Publicación de la Convocatoria en el Diario Oficial El Peruano y de las bases, en las páginas oficiales de Facebook del Parque de la Amistad: https://www.facebook.com/ParqueDeLaAmistadSurco/ y del Complejo de Tenis: https://www.facebook.com/surcotenis
REGISTRO DE PARTICIPANTES	Del 17/01/2020 Al 30/01/2020	Jr. Belisario Suarez cdra. 1 S/N "Parque del Aire", Santiago de Surco. De lunes a jueves de 09:00 a 15:00 horas y los días viernes de 09:00 a 14:00 horas
PRESENTACIÓN DE CONSULTA Y OBSERVACIONES	22/01/2020 Al 27/01/2020	Jr. Belisario Suarez cdra. 1 S/N "Parque del Aire", Santiago de Surco, 09:00 a 15:00
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES	28/01/2020	Se enviará la absolución de consultas al correo electrónico que señalen los postores.
INTEGRACIÓN LAS BASES	29/01/2020	Publicación en las páginas oficiales de Facebook del Parque de la Amistad: https://www.facebook.com/ParqueDeLaAmistadSurco/ Y del Complejo de Tenis: https://www.facebook.com/surcotenis
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	03/02/2020 Y 04/02/2020	Jr. Belisario Suarez cdra. 1 S/N "Parque del Aire", Santiago de Surco, 09:00 a 15:00
APERTURA Y ADMISIÓN DE SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.	05/02/2020	Jr. Belisario Suarez cdra. 1 S/N "Parque del Aire", Santiago de Surco, 09:00 a 15:00
APERTURA DE SOBRE DE PROPUESTA ECONOMICA, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.	06/02/2020	Jr. Belisario Suarez cdra. 1 S/N "Parque del Aire", Santiago de Surco, 09:00 a 15:00





EMUSS S.A.
Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

Siendo las 09:20 horas, se da por concluida la sesión, suscribiendo la presente acta en señal de conformidad de los miembros del Comité.

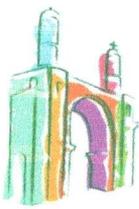
Juan Carlos Valle Velásquez
Gerente de Administración y Finanzas
Presidente del Comité de Evaluación

Segundo Carlos Vigo Guarniz
Jefe del Unidad de Gestión de Deportes de Tenis
Miembro del Comité de Evaluación

Guillermo Miguel Benites Villa
Asesor Legal
Miembro del Comité de Evaluación

**Se adjunta bases de la Convocatoria Pública N°01-2020/EMUSSA "Contratos Arrendamiento en las instalaciones del Parque de la Amistad y el Complejo Deportivo de Tenis San Ignacio de Monterrico".*





EMUSS S.A.

Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

Convocatoria Pública N° 01-2020/EMUSSA

"Contratos de Arrendamiento en las instalaciones del Parque de la Amistad y el Complejo Deportivo de Tenis"

BASES

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 01- 2020/EMUSSA

**"Contratos de Arrendamiento en las
instalaciones del Parque de la Amistad y
el Complejo Deportivo de Tenis San
Ignacio de Monterrico"**

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

2020



EMUSS S.A.

Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

Convocatoria Pública N° 01-2020/EMUSSA

"Contratos de Arrendamiento en las instalaciones del Parque de la Amistad y el Complejo Deportivo de Tenis"

I. GENERALIDADES

I.1. ORGANISMO QUE CONVOCA:

Empresa Municipal Santiago de Surco S.A. con RUC 20502733851 y domicilio legal en Cal. Cerro Rico Nro. S/N Urb. San Ignacio De Monterrico – Distrito de Santiago de Surco.

I.2. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL OBJETO DEL CONCURSO:

Seleccionar a diversas personas naturales o jurídicas para dar en arrendamiento un (01) establecimiento del Patio de Comidas del Parque de la Amistad, el arrendamiento de dos (02) espacios para la instalación de módulos de venta en las instalaciones del Parque de la Amistad, el arrendamiento de un (01) espacio para la implementación de una cafetería en el Complejo Deportivo de Tenis San Ignacio de Monterrico y el arrendamiento de un (01) espacio para la implementación de una tienda de accesorios de Tenis en las instalaciones del Complejo Deportivo de Tenis San Ignacio de Monterrico, conforme a las siguientes características:

I.2.1.- LOCAL EN ARRENDAMIENTO EN EL PATIO DE COMIDAS DENOMINADO "PUEBLITO SURCANO" EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE DE LA AMISTAD.

CÓDIGO PROCESO	NOMBRE	GIRO DE ESPACIO ARRENDADO	AREA	VIGENCIA	MONTO DE ARRENDAMIENTO MENSUAL MÍNIMO
I.2.1	Casa Márquez	Restaurante	36m2	HASTA 2 AÑOS.	S/.5, 000.00 INC.IGV.

I.2.2.- ESPACIOS EN ARRENDAMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DE "MÓDULOS DE VENTA" EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE DE LA AMISTAD.

CÓDIGO PROCESO	NOMBRE	SERVICIO DE VENTA	AREA	VIGENCIA	MONTO DE ARRENDAMIENTO MENSUAL MÍNIMO
I.2.2. A	Módulo de Servicio de venta	Dulces Tradicionales, Postres y/o Pastelería.	2 x 1.5 mts	HASTA 2 AÑOS	S/. 2,150.00 INC. IGV.
I.2.2.B	Módulo de Servicio de venta	Dulces Tradicionales, Postres y/o Pastelería.	2 x 1.5 mts	HASTA 2 AÑOS	S/. 2,150.00 INC. IGV.



EMUSS S.A.

Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

Convocatoria Pública N° 01-2020/EMUSSSA

"Contratos de Arrendamiento en las instalaciones del Parque de la Amistad y el Complejo Deportivo de Tenis"

I.2.3.- ESPACIO EN ARRENDAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAFETERIA EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE TENIS.

CÓDIGO PROCESO	NOMBRE	SERVICIO DE VENTA	AREA	VIGENCIA	MONTO DE ARRENDAMIENTO MENSUAL MÍNIMO
I.2.3	Módulo de Venta "Chat Point"	Cafetería	9.02 X 9.32 m2	HASTA 2 AÑOS	S/. 3,500.00 INC. IGV.

I.2.4 ESPACIO EN ARRENDAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA TIENDA DE ACCESORIOS DE TENIS EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO

CÓDIGO PROCESO	GIRO DE ESPACIO ARRENDADO	AREA	VIGENCIA	MONTO DE ARRENDAMIENTO MENSUAL MÍNIMO
I.2.4	Tienda de accesorios de tenis	2.70 x 2.50 m2	HASTA 2 AÑOS	S/. 2,150.00 INC. IGV.

I.3 CALENDARIO DEL PROCESO

ETAPAS	FECHAS	LUGAR Y DETALLES
CONVOCATORIA	16/01/2020	Publicación de la Convocatoria en el Diario Oficial El Peruano y de las bases, en las páginas oficiales de Facebook del Parque de la Amistad: https://www.facebook.com/ParqueDeLaAmistadSurco/ y del Complejo de Tenis: https://www.facebook.com/surcotenis
REGISTRO DE PARTICIPANTES	Del 17/01/2020 Al 30/01/2020	Jr. Belisario Suarez cdra. 1 S/N "Parque del Aire", Santiago de Surco. De lunes a jueves de 09:00 a 15:00 horas y los días viernes de 09:00 a 14:00 horas
PRESENTACIÓN DE CONSULTA Y OBSERVACIONES	22/01/2020 Al 27/01/2020	Jr. Belisario Suarez cdra. 1 S/N "Parque del Aire", Santiago de Surco, 09:00 a 15:00





EMUSS S.A.

Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

Convocatoria Pública N° 01-2020/EMUSSA

"Contratos de Arrendamiento en las instalaciones del Parque de la Amistad y el Complejo Deportivo de Tenis"

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES	28/01/2020	Se enviará la absolución de consultas al correo electrónico que señalen los postores.
INTEGRACIÓN LAS BASES	29/01/2020	Publicación en las páginas oficiales de Facebook del Parque de la Amistad: https://www.facebook.com/ParqueDeLaAmistadSurco/ Y del Complejo de Tenis: https://www.facebook.com/surcotenis
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	03/02/2020 Y 04/02/2020	Jr. Belisario Suarez cdra. 1 S/N "Parque del Aire", Santiago de Surco, 09:00 a 15:00
APERTURA Y ADMISIÓN DE SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.	05/02/2020	Jr. Belisario Suarez cdra. 1 S/N "Parque del Aire", Santiago de Surco, 09:00 a 15:00
APERTURA DE SOBRE DE PROPUESTA ECONOMICA, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.	06/02/2020	Jr. Belisario Suarez cdra. 1 S/N "Parque del Aire", Santiago de Surco, 09:00 a 15:00

I.4 REQUISITOS DE LOS POSTORES:

- A) Pueden presentarse como postores las personas naturales y/o jurídicas, con la condición de que cumplan con los requerimientos de las presentes Bases y con los reglamentos y directivas de la Empresa Municipal, y se encuentren en capacidad de participar en el Concurso.
- B) No podrá ser postor en el presente proceso, la persona natural y/o jurídica que tenga impedimento para contratar con el estado. Asimismo, no podrá ser postor la persona natural y/o jurídica que tenga problemas tributarios ante SUNAT.
- C) Para ser postor se requiere haber adquirido las Bases y además estar registrado como participante en el concurso.
- D) La participación del postor en este concurso, implica su conocimiento de las Bases y expósito sometimiento a lo dispuesto en ellas.

II. BASE LEGAL

- II.1** Código Civil
- II.2** Ley General de Sociedades
- II.3** Ley del Procedimiento Administrativo General
- II.4** Reglamento de Organización y Funciones de EMUSS S.A.





EMUSS S.A.

Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

Convocatoria Pública N° 01-2020/EMUSSA
"Contratos de Arrendamiento en las instalaciones del Parque de la Amistad y el Complejo Deportivo de Tenis"

- II.5** Estatutos de la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.
II.6 Directiva que establece los Procedimientos para la Suscripción de los Contratos de Asociación en Participación, entre otras modalidades y suscripción de Convenios de la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

III. CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

III.1 CONVOCATORIA

La convocatoria del presente concurso, será mediante la publicación en el Diario Oficial El Peruano, conforme al artículo 93° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema de Bienes Nacionales.

III.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES:

- A. Adquisición de Bases: Página oficial de Facebook del Parque de la Amistad: <https://www.facebook.com/ParqueDeLaAmistadSurco/>, Página oficial de Facebook del Complejo de Tenis: <https://www.facebook.com/surcotenis> y la Oficina del Comité de Evaluación, sito Jr. Belisario Suarez cdra. 1 S/N "Parque del Aire", Santiago de Surco.
- B. Lugar de Registro: Oficina del Comité de Evaluación, sito Jr. Belisario Suarez cdra. 1 S/N "Parque del Aire", Santiago de Surco.
- C. Horario: De lunes a jueves, de 09:00 a 15:00 horas, y los días viernes, de 09:00 a 14:00 horas. Los días feriados no habrá atención.

El formato para el registro de participantes tendrá que ser llenado una vez que el interesado se inscriba para la participación del presente concurso. **(Formato 1).**

III.3 CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Los participantes podrán formular consultas y/o observaciones respecto de algunos de los puntos de las bases que consideren existe ambigüedad, duda o falta de aclaración. **(Formato 2).**

Las consultas y observaciones se realizarán durante el periodo señalado en el calendario del concurso. Se formularán por escrito, deberán estar dirigidas al Comité de Evaluación y serán presentadas, en Jr. Belisario Suarez cdra. 1 S/N "Parque del Aire", Santiago de Surco, de lunes a jueves, de 09:00 a 15:00 horas, y los días viernes, de 09:00 a 14:00 horas. De considerarlo necesario, el Comité de Evaluación requerirá al usuario, **la información en formato digital.**

III.4 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

La absolución de consultas y observaciones se notificará a cada postor en el correo electrónico que hayan consignado los postores al registrarse como participantes.

La absolución de consultas y observaciones se presume notificada a todos los postores enviado el correo electrónico mencionado en el párrafo precedente, esta presunción no admite prueba en contrario.



III.5 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Pasadas las etapas de consultas y observaciones a las Bases estas quedarán integradas como reglas definitivas del presente concurso.

La integración de Bases, se presume notificada a todos los postores en la fecha de publicación en la página de facebook del parque de la Amistad y del Complejo Deportivo de Tenis, esta presunción no admite prueba en contrario.

III.6 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Una vez Integradas las Bases, el Comité de Evaluación, quien conduce el presente concurso, es el único autorizado para interpretarlas durante el ejercicio de sus funciones y para los efectos de su aplicación.

III.7 PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES

Si por causal de caso fortuito o fuerza mayor, el Comité de Evaluación determina la prórroga de algunas de las etapas del presente concurso, se comunicará a través del correo electrónico que hayan consignado los postores al registrarse como participantes.

III.8 CANCELACIÓN DEL PROCESO

La Entidad, podrá cancelar el concurso hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

III.9 CASO DESIERTO

En primera convocatoria es necesario que existan por lo menos 2 postores registrados como participantes a cada proceso. Caso contrario, se declarará desierto el proceso a convocar e inmediatamente se realizará la segunda convocatoria con las mismas formalidades de la primera.

En segunda convocatoria, bastará que exista 1 solo postor.

IV. CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO – ECONÓMICO

1. PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta del postor tendrá una validez hasta la suscripción del contrato, que regirá a partir de la fecha en que se realice la apertura del sobre, salvo que se presente una Prórroga o Postergación.

2. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual se encuentra determinado en el numeral I.2) de las presentes bases.

3. CONTRAPRESTACIÓN

La contraprestación dependerá de cada servicio a convocar, la cual deberá encontrarse consignada en el contrato respectivo, en el cual se establecerán los detalles técnicos que correspondan.





EMUSS S.A.

Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

Convocatoria Pública N° 01-2020/EMUSSSA

"Contratos de Arrendamiento en las instalaciones del Parque de la Amistad y el Complejo Deportivo de Tenis"

V. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- La presentación de propuestas, hasta el otorgamiento de Buena Pro se encontrará a cargo del Comité de Evaluación, debidamente designado mediante Resolución de Gerencia General.
- Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado por escrito en idioma español, en papel tamaño A4 numeradas y firmadas en todas sus hojas por el representante legal del postor.
- Las propuestas deberán ser presentadas en dos sobres debidamente cerrados e identificados de la siguiente manera:

SOBRE N° 01 PROPUESTA TÉCNICA
Convocatoria Pública N° 01-2020/EMUSSSA
"Contratos de Arrendamiento en las instalaciones del Parque de la Amistad y el Complejo Deportivo de Tenis"

CÓDIGO DEL ÍTEM O SERVICIO A POSTULAR _____

NOMBRE DEL POSTOR _____

SOBRE N° 02 PROPUESTA ECONÓMICA
Convocatoria Pública N° 01-2020/EMUSSSA
"Contratos de Arrendamiento en las instalaciones del Parque de la Amistad y el Complejo Deportivo de Tenis"

CÓDIGO DEL ÍTEM O SERVICIO A POSTULAR _____

NOMBRE DEL POSTOR _____

- Es obligatoria la presentación de todos los documentos requeridos y el Comité de Evaluación comprobará que los documentos presentados por cada postor, sean los solicitados por las Bases, de no ser así, los devolverá al postor teniéndolos por no presentados.
- Para la apertura de sobres, se levantará un acta el cual estará firmada por los miembros del Comité de Evaluación.
- En caso el postor postule a más de un servicio, deberá presentar sus propuestas por separado, consignando correctamente los códigos del ítem o servicios a postular.

VI. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

V.I. SOBRE N°1 PROPUESTA TÉCNICA:

Índice de los documentos que contiene el sobre, numerados en forma correlativa.



EMUSS S.A.

Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

Convocatoria Pública N° 01-2020/EMUSSA

"Contratos de Arrendamiento en las instalaciones del Parque de la Amistad y el Complejo Deportivo de Tenis"

1. DE CARÁCTER OBLIGATORIO

- a) La propuesta detallada del servicio que se ofrecerá en los espacios arrendados conforme a las condiciones y especificaciones de las presentes bases.
 - b) Declaración jurada que cumple con las condiciones y obligaciones y/o documentación que acredite el cumplimiento de estos contenidos en el Capítulo VIII de la presente sección - **Anexo N° 01.**
 - c) Declaración Jurada de Información Empresarial, conteniendo los datos del participante - **Anexo N° 02.**
 - d) No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado - **Anexo N° 03.**
- * Si es el postor es un Consorcio, deberá adjuntar adicionalmente la Promesa de Consorcio, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. - **Anexo N° 04.**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones de cada uno, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con las condiciones y obligaciones exigidas en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

2. DE CARÁCTER FACULTATIVO

Experiencia del postor: Se evaluará considerando la facturación por el postor por brindar servicios iguales al del objeto de la convocatoria o considerando contratos de arrendamiento de espacios para ofrecer mencionados servicios, durante un periodo mínimo de Tres (03) años a la fecha de la presentación de propuestas.

El postor deberá hacer entrega física de copia de una factura mensual por un periodo de 3 años, o de ser el caso la entrega de contratos de arrendamiento de espacios para ofrecer servicios iguales al objeto de la convocatoria por un periodo mínimo de 3 años.

La presentación de la información antes indicada, otorgará al postor un puntaje adicional de 20 puntos.

VI.2 SOBRE N°2: PROPUESTA ECONÓMICA:

- a) **Carta Propuesta Económica firmada por el postor o su representante legal. – Anexo 05**

La Propuesta Económica indicará claramente la contraprestación ofrecida a EMUSS S.A., el que no podrá ser inferior al 100% del monto referencial y deberá expresarse en soles. En caso que el postor presente una propuesta inferior al 100% del monto referencial, se anulará su participación del presente proceso a pesar de haber obtenido puntaje de la propuesta técnica.



EMUSS S.A.

Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

Convocatoria Pública N° 01-2020/EMUSSA

"Contratos de Arrendamiento en las instalaciones del Parque de la Amistad y el Complejo Deportivo de Tenis"

VII. APERTURA DE PROPUESTAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación comprende dos (2) etapas:

VII.1 ADMISIÓN

Comité de Evaluación se encargará de separar los ítem o servicios convocados, verificará que en cada uno de ellos haya por lo menos dos participantes registrados, para luego ordenarlos con los sobres de los postores que cumplieron con remitir sus propuestas técnicas y económicas. Acto seguido se realizarán las siguientes evaluaciones:

- **La primera** es la evaluación **técnica**, cuya finalidad es verificar la presentación de la documentación solicitada en el numeral 6.1) de las presentes bases. Se aplicará un puntaje de 80 puntos a quien presente la totalidad de la documentación obligatoria y un puntaje de 20 puntos adicionales al postor que presente la documentación facultativa.
- **La segunda** es la evaluación **económica**, cuyo objeto es calificar el monto de la oferta para determinar el puntaje económico, se le aplicará un puntaje de 100 puntos a la mayor oferta económica, cuya asignación de puntaje será directamente proporcional a los demás postores.

VII.2 EVALUACION DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica, según la tabla adjunta:



EMUSS S.A.

Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

Convocatoria Pública N° 01-2020/EMUSSA

"Contratos de Arrendamiento en las instalaciones del Parque de la Amistad y el Complejo Deportivo de Tenis"

N°	PROCESOS	RANGOS	PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO
1	LOCAL EN ARRENDAMIENTO EN EL DENOMINADO PUEBLITO SURCANO	Mayores o iguales a S/. 5,000.00	50	100
		Mayores o iguales a S/ 5,500.00	100	
2	ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA LA INSTALACIÓN DE MODULOS DE VENTA EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE DE LA AMISTAD	Mayores o iguales a S/. 2,150.00	50	100
		Mayores o iguales a S/. 2,650.00	100	
3	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAFETERIA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE TENIS	Mayores o iguales a S/. 3,500.00	50	100
		Mayores o iguales a S/. 4,000.00	100	
4	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA TIENDA DE ACCESORIOS DE TENIS	Mayores o iguales a S/. 2,150.00	50	100
		Mayores o iguales a S/ 2,650.00	100	

VII.3 ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

7.3.1 DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes bases.

En el acto de Selección en el Concurso, el Encargado de la conducción del Proceso evaluará las propuestas y otorgará la Buena Pro a la propuesta que alcance el mayor puntaje, indicando el orden que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo, se levantará un Acta, la cual será suscrita para su publicación en las páginas oficiales de Facebook del Parque de la Amistad: <https://www.facebook.com/ParqueDeLaAmistadSurco/> y del Complejo de Tenis: <https://www.facebook.com/surcotenis>. La Buena Pro quedará consentida al día siguiente de vencido el plazo de interposición de la apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad señalado en el numeral 7.3.4 de las presentes bases.



EMUSS S.A.

Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

Convocatoria Pública N° 01-2020/EMUSSA
"Contratos de Arrendamiento en las instalaciones del Parque de la Amistad y el Complejo Deportivo de Tenis"

7.3.2 PUNTAJE TOTAL

Se obtiene sumando algebraicamente los puntajes de la evaluación técnica y la evaluación económica.

Quedará consentida la Buena Pro en los 08 días hábiles después del otorgamiento de la Buena Pro en caso fueran más de un postor. En el caso que se presentará un solo postor, el consentimiento de la Buena Pro será inmediata.

7.3.3 EN CASO DE EMPATE

En el supuesto que dos (02) o más propuestas de un mismo ítem o servicio empatasen en puntaje, en primer lugar, ganará quien haya presentado una mejor propuesta económica a favor de EMUSS S.A., si continuase el empate, el Otorgamiento de la Buena Pro se efectuará a través de sorteo público a realizarse al día siguiente de notificado al domicilio consignado en el Anexo 01.

7.3.4 INSTANCIA QUE RESUELVE LAS IMPUGNACIONES

El marco legal para llevar a cabo el presente proceso son los Estatutos de Creación de EMUSS S.A., sus directivas y reglamentos internos; actuando el Código Civil, la Ley de Procedimientos Administrativos – Ley N° 27444 y los principios de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en forma supletoria.

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 209° de la Ley de Procedimientos Administrativos – Ley N° 27444 "El recurso de Apelación se interpondrá (...), debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 97° del reglamento de Ley N° 30225, el plazo de interposición de la apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

Por lo expuesto y considerando que es la Gerencia General quien crea el Comité de Evaluación, es dicha área encargada de absolver impugnaciones que deberán ser admitidas por el Comité de Evaluación y puestas a disposición de la Gerencia General.

7.3.5 NOTIFICACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Dentro de los 02 días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, la Entidad citará al postor ganador otorgándole un plazo de 05 días hábiles dentro del cual deberá presentarse a suscribir el contrato con toda la documentación requerida.

Antes de la Suscripción del Contrato, el postor ganador de la Buena Pro, deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia del Testimonio de la empresa.
- Copia Literal cuya vigencia no debe ser mayor a 3 meses.
- Ficha R.U.C.
- Declaración Jurada de obtener la Licencia Municipal de Funcionamiento,
- DNI del representante Legal.
- Copia del RUC de la empresa.
- Demás documentaciones exigidas en las presentes bases.



EMUSS S.A.

Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

Convocatoria Pública N° 01-2020/EMUSSA

"Contratos de Arrendamiento en las instalaciones del Parque de la Amistad y el Complejo Deportivo de Tenis"

En caso de que el postor ganador incumpla con la firma del contrato en el plazo otorgado, se llamará al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el postor ganador, incluyendo la obligación de mantener su oferta hasta la suscripción del contrato. Si el postor llamado como segunda opción no suscribe el contrato, se declarará desierto el proceso de selección.

VIII. OBLIGACIONES Y CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE DE LA AMISTAD.

VIII.1 ANTECEDENTES

EMUSS S.A. Fue constituida por la Municipalidad de Santiago de Surco, mediante Acuerdo de Concejo N° 20-2001-ACSS de fecha 10 de abril 2001, con la misión de mejorar la calidad de vida de los habitantes del distrito de Santiago de Surco, teniendo como objeto social, dedicarse a actividades de gestión, gerencia, asesoría, consultoría y representación de cualquier otra actividad productiva y comercial de bienes y servicios de interés municipal.

VIII.2 OBJETO

Seleccionar a diversas personas naturales o jurídicas para dar en arrendamiento un (01) establecimiento del Patio de Comidas del Parque de la Amistad, el arrendamiento de dos (02) espacios para la instalación de módulos de venta en las instalaciones del Parque de la Amistad, el arrendamiento de un (01) espacio para la implementación de una cafetería en el Complejo Deportivo de Tenis San Ignacio de Monterrico y el arrendamiento de un (01) espacio para la implementación de una tienda de accesorios de Tenis en las instalaciones del Complejo Deportivo de Tenis San Ignacio de Monterrico, conforme a las siguientes especificaciones:

- **LOCAL EN ARRENDAMIENTO EN EL PATIO DE COMIDAS DENOMINADO "PUEBLITO SURCANO" EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE DE LA AMISTAD.**

CÓDIGO PROCESO	NOMBRE	GIRO DE ESPACIO ARRENDADO	AREA	VIGENCIA	MONTO DE ARRENDAMIENTO MENSUAL MÍNIMO
I.2.1	Casa Márquez	Restaurante	36m2	HASTA 2 AÑOS.	S/.5, 000.00 INC.IGV.

- **ESPACIOS EN ARRENDAMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DE "MÓDULOS DE VENTA" EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE DE LA AMISTAD.**



EMUSS S.A.

Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

Convocatoria Pública N° 01-2020/EMUSSA

"Contratos de Arrendamiento en las instalaciones del Parque de la Amistad y el Complejo Deportivo de Tenis"

CÓDIGO PROCESO	NOMBRE	SERVICIO DE VENTA	AREA	VIGENCIA	MONTO DE ARRENDAMIENTO MENSUAL MÍNIMO
I.2.2. A	Módulo de Servicio de venta	Dulces Tradicionales, Postres y/o Pastelería.	2 x 1.5 mts	HASTA 2 AÑOS	S/. 2,150.00 INC. IGV.
I.2.2.B	Módulo de Servicio de venta	Dulces Tradicionales, Postres y/o Pastelería.	2 x 1.5 mts	HASTA 2 AÑOS	S/. 2,150.00 INC. IGV.

- **ESPACIO EN ARRENDAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAFETERIA EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE TENIS.**

CÓDIGO PROCESO	NOMBRE	SERVICIO DE VENTA	AREA	VIGENCIA	MONTO DE ARRENDAMIENTO MENSUAL MÍNIMO
I.2.3	Módulo de Venta "Chat Point"	Cafetería	9.02 X 9.32 m2	HASTA 2 AÑOS	S/. 3,500.00 INC. IGV.

- **ESPACIO EN ARRENDAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA TIENDA DE ACCESORIOS DE TENIS EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO**

CÓDIGO PROCESO	GIRO DE ESPACIO ARRENDADO	AREA	VIGENCIA	MONTO DE ARRENDAMIENTO MENSUAL MÍNIMO
I.2.4	Tienda de accesorios de tenis	2.70 x 2.50 m2	HASTA 2 AÑOS	S/. 2,150.00 INC. IGV.



EMUSS S.A.

Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

Convocatoria Pública N° 01-2020/EMUSSA

"Contratos de Arrendamiento en las instalaciones del Parque de la Amistad y el Complejo Deportivo de Tenis"

VIII.3 OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

- a) Utilizar el establecimiento, objeto del arrendamiento de acuerdo con su naturaleza de uso descrito en el giro de establecimiento.
- b) Comunicar a la Entidad, de manera directa a través de la Administración, a la brevedad posible de cualquier circunstancia que afecte la ejecución del Contrato.
- c) Cuidar diligentemente los espacios internos y externos en el Parque de la Amistad o Complejo Deportivo de Tenis.
- d) No modificar la infraestructura ni introducir cambios o modificaciones, ni realizar ningún tipo de mejoras en los establecimientos, sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la Entidad. Todas las mejoras inclusive las de recreo, serán de beneficio de EMUSS S.A., salvo pacto en contrario establecido de manera expresa.
- e) No subarrendar los establecimientos arrendados a un tercero, ni atentar contra la moral, las buenas costumbres y el orden público.
- f) Respetar y no entorpecer las indicaciones de la administración.
- g) Cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento General del Parque de la Amistad "María Graña Ottone" o Complejo Deportivo de Tenis.
- h) El postor que obtenga la buena pro y suscriba el contrato respectivo, será responsable por las molestias, daños y/o perjuicios que cause a EMUSS S.A. o a usuarios del Parque de la Amistad o Complejo Deportivo de Tenis, por lo que cualquier hecho debidamente comprobado en este sentido, deberá ser subsanado por su cuenta y responsabilidad.
- i) El postor que obtenga la buena pro y suscriba el contrato respectivo, tiene que gestionar y obtener las licencias y permisos de ley en un plazo no mayor de 30 días calendarios de suscrito el contrato o de inicio de actividades cuando corresponda.
- j) Implementación y puesta en funcionamiento el servicio dentro de los plazos señalados en cada uno de los ítems o servicios convocados, los mismos que serán formalizados en los contratos respectivos.

VIII.4 CONDICIONES ESPECIFICAS:

8.4.1 DEL LOCAL EN ARRENDAMIENTO EN EL PATIO DE COMIDAS DENOMINADO "PUEBLITO SURCANO":

a) DEL TIPO DE COMIDA OFRECIDA

EL ARRENDATARIO podrá ofrecer cualquier tipo de comida que no se vengan ofreciendo en el denominado "Pueblito Surcano" ubicado en las instalaciones del Parque de la Amistad. Cabe indicar que a la fecha en dicho patio de comidas se ofrecen los siguientes tipos de comida:

- Pescados y mariscos
- Comida Criolla
- Comida Típica Regional de Caraz



Convocatoria Pública N° 01-2020/EMUSSA
"Contratos de Arrendamiento en las instalaciones del Parque de la Amistad y el Complejo Deportivo de Tenis"

- Sandwichería
- Cafetería y Heladería
- Anticuchos y Parrillas

b) DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y ALIMENTOS

- Los productos y alimentos que se suministren deberán ser de óptima calidad.
- Los alimentos deberán ser elaborados en perfectas condiciones de higiene, para lo cual el personal del restaurante encargado de la preparación de los alimentos, deberá cumplir con las normas que establecen las autoridades de salud en lo que respecta a la prestación de servicios de alimentación.
- Los ingredientes perecibles que se utilizarán en la preparación de los alimentos serán del mismo día.
- Los refrescos y jugos a prepararse serán con frutas naturales debiendo utilizar por cuenta del **ARRENDATARIO**, agua envasada o agua tratada

c) ALMACENAMIENTO DE LOS ALIMENTOS

- Los alimentos que no necesitan congelamiento se deben almacenar en lugares limpios, secos, ventilados y protegidos de la luz solar y la humedad, siendo estos quienes favorecen la reproducción de bacterias y hongos.
- Los alimentos que por sus características sean favorables al crecimiento bacteriano hay que conservarlos en régimen frío.
- Los alimentos deben colocarse en estanterías de fácil acceso a la limpieza, nunca en el suelo ni en contacto con las paredes.
- No sobrepasar la capacidad de almacenamiento de las instalaciones.
- No barrer en seco (en ninguna instalación donde se conserven y/o manipulen alimentos).
- Separar los alimentos crudos de los cocidos: si no se puede evitar que compartan el mismo estante, al menos, aislarlos con bolsas apropiadas o recipientes de plástico o vidrio.

d) USO DE EQUIPAMIENTO ADECUADO

- Los utensilios utilizados para la preparación y servido de la comida deben estar siempre en perfecto estado de limpieza y calidad.
- El equipamiento deberá ser de acero, mesa de trabajo, mesa refrigerada, parrilla, plancha u cualquier otro equipo a utilizar.
- Contar con una campana extractora.
- La batería utilizada para la elaboración de los platos deberá de encontrarse en buen estado y usados de acuerdo a las normas establecidas, como es en el caso de los cuchillos, tablas de picar usados por colores según sea su uso.
- La instalación de la trampa de grasa en su lavadero.
- El menaje descartable deberá de ser biodegradable, las bolsas deberán de ser de papel y no se usarán sorbetes de plástico. Así mismo las servilletas deberán de ser ecológicas.

e) DEL PERSONAL DE ATENCION

EL ARRENDATARIO deberá contar con la dotación de personal necesario a fin de garantizar un eficiente y oportuno servicio. Es de su única y exclusiva responsabilidad el pago de las remuneraciones y beneficios sociales del personal a su cargo, el cual no tendrá ninguna relación civil o laboral con LA ENTIDAD. Asimismo, velará por la correcta atención y trato a los comensales/clientes.



EMUSS S.A.

Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

Convocatoria Pública N° 01-2020/EMUSSA

"Contratos de Arrendamiento en las instalaciones del Parque de la Amistad y el Complejo Deportivo de Tenis"

EI ARRENDATARIO deberá brindar a su personal, la capacitación permanente que sea necesaria, para la correcta atención del servicio para ello deberá informar semestralmente.

- El personal de servicio deberá contar obligatoriamente con los siguientes requisitos:
 - ✓ Carnet sanitario vigente y renovarlo cada 6 meses.
 - ✓ No tener antecedentes policiales y/o penales.
 - ✓ Uniforme adecuado y aseado (Chaqueta, pantalón, delantal, gorro o bandana, guantes de nitrilo y malla para el pelo, así como el uso de zapatos con suela antideslizante).

f) DE LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS

EI ARRENDATARIO deberá utilizar las conexiones eléctricas provistas en los ambientes. De requerirse modificaciones o ampliaciones, estas deberán ser aprobadas por la administración del parque.

g) DE LA CONTAMINACIÓN SONORA

EI ARRENDATARIO deberá mantener los niveles de emisiones sonoras dentro de niveles razonables que no generen malestar en los otros arrendatarios o clientes. El máximo aceptable será de 60 decibeles.

h) DEL RECICLAJE

EI ARRENDATARIO deberá separar los residuos reciclables en los contenedores provistos por la administración del parque.

i) EQUIPAMIENTO MINIMO DE LOS ESTABLECIMIENTOS

- MESA DE TRABAJO DE ACERO
- COCINA SEMI INDUSTRIAL
- CONSERVADORA, CONGELADORA
- MICROONDAS
- CAJA REGISTRADORA
- CAMPANA EXTRACTORA

j) PLAZO DE ARRENDAMIENTO

El plazo del arrendamiento será por un periodo de 24 meses, renovable solo por única vez hasta por un año, previo acuerdo entre las partes. El inicio del plazo se consignará en el contrato, de acuerdo al inicio de actividades y a la entrega del inmueble.

k) RENTA Y FORMA DE PAGO

EI ARRENDATARIO abonará a EMUSS S.A en forma mensual durante los cinco (05) primeros días del mes, el monto mensual de su oferta, por concepto de arrendamiento de establecimiento.



l) DEL MANTENIMIENTO

EI ARRENDATARIO deberá abonar a EMUSS S.A. por concepto de Mantenimiento General la suma mensual de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles) dentro de los cinco primeros días de cada mes.

m) DE LOS SERVICIOS

EI ARRENDATARIO deberá abonar a EMUSS S.A. por concepto de Servicio de luz y agua General la suma mensual de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles) dentro de los cinco primeros días de cada mes.

8.4.2 DE LOS ESPACIOS EN ARRENDAMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DE "MÓDULOS DE VENTA" EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE DE LA AMISTAD:

a) DEL TIPO DE POSTRES Y DULCES OFRECIDOS

EI ARRENDATARIO podrá ofrecer cualquier tipo de postres, dulces o pasteles que no estén siendo ofrecidos actualmente en el denominado "Pueblito Surcano" ubicado en las instalaciones del Parque de la Amistad. Cabe indicar que a la fecha en dicho patio de comidas se ofrecen los siguientes tipos de postres y dulces:

- Crepes
- Mazamorras
- Picarones
- Churros y Chocolate

b) DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y ALIMENTOS

- Los productos y alimentos que se suministren deberán ser de óptima calidad.
- Los alimentos deberán ser elaborados en perfectas condiciones de higiene, para lo cual el personal encargado de la preparación de los alimentos, deberá cumplir con las normas que establecen las autoridades de salud en lo que respecta a la prestación de servicios de alimentación.
- Los ingredientes perecibles que se utilizarán en la preparación de los alimentos serán del mismo día.
- Los refrescos, jugos y chicha morada a prepararse si fuese el caso, serán con frutas naturales debiendo utilizar por cuenta del **ARRENDATARIO**, agua envasada o agua tratada.

b) ALMACENAMIENTO DE LOS ALIMENTOS

- Los alimentos que no necesitan congelamiento se deben almacenar en lugares limpios, secos, ventilados y protegidos de la luz solar y la humedad, siendo estos quienes favorecen la reproducción de bacterias y hongos.
- Los alimentos que por sus características sean favorables al crecimiento bacteriano deben ser conservados en régimen frío.
- Los alimentos deben colocarse en estanterías de fácil acceso a la limpieza, nunca en el suelo ni en contacto con las paredes.
- No sobrepasar la capacidad de almacenamiento de las instalaciones o en los módulos de servicios.
- No barrer en seco, en instalaciones donde se conserven y/o manipulen alimentos.



EMUSS S.A.

Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

Convocatoria Pública N° 01-2020/EMUSSA

"Contratos de Arrendamiento en las instalaciones del Parque de la Amistad y el Complejo Deportivo de Tenis"

- Los alimentos crudos deben estar separados de los cocidos; en el caso de que no se pueda evitar que compartan el mismo estante, deben ser aislados con recipientes de plástico o vidrio.

c) USO DE EQUIPAMIENTO ADECUADO

- Los utensilios utilizados para la preparación y servido de la comida deben estar siempre en perfecto estado de limpieza y calidad.
- El equipamiento deberá ser de acero, mesa de trabajo, mesa refrigerada, parrilla, plancha u cualquier otro equipo a utilizar.
- El menaje descartable deberá de ser biodegradable, las bolsas deberán de ser de papel y no se usarán sorbetes de plástico. Así mismo las servilletas deberán de ser ecológicas.

d) DEL PERSONAL DE ATENCION

De ser necesario, **EI ARRENDATARIO** deberá contar con la dotación de personal necesario a fin de garantizar un eficiente y oportuno servicio. Es de su única y exclusiva responsabilidad el pago de las remuneraciones y beneficios sociales del personal a su cargo, el cual no tendrá ninguna relación civil o laboral con LA ENTIDAD. Asimismo, velará por la correcta atención y trato a los comensales/clientes.

EI ARRENDATARIO deberá brindar a su personal, la capacitación permanente que sea necesaria, para la correcta atención del servicio para ello deberá informar semestralmente.

El personal de servicio deberá contar obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- Carnet sanitario vigente.
- No tener antecedentes policiales y/o penales.
- Uniforme adecuado y aseado

e) DE LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS

EI ARRENDATARIO deberá utilizar las conexiones eléctricas provistas en los ambientes. De requerirse modificaciones o ampliaciones, estas deberán ser aprobadas por la administración del parque.

f) DE LA CONTAMINACIÓN SONORA

EI ARRENDATARIO deberá mantener los niveles de emisiones sonoras dentro de niveles razonables que no generen malestar en los otros arrendatarios o clientes. El máximo aceptable será de 60 decibeles.

g) DEL RECICLAJE

EI ARRENDATARIO deberá separar los residuos reciclables en los contenedores provistos por la administración del parque

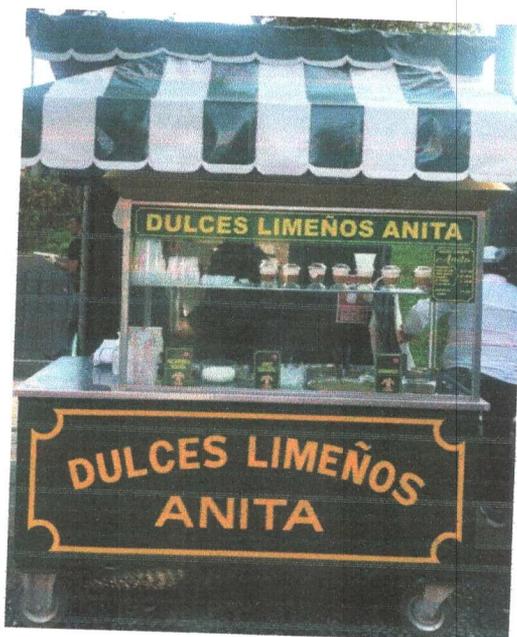
h) EQUIPAMIENTO MINIMO DEL ESPACIO ARRENDADO

EI ARRENDATARIO deberá instalar un módulo de venta movable del servicio respectivo en un plazo máximo de 15 días conforme a las siguientes especificaciones:

- **Color del Módulo: Verde Disney**
- **Dimensión:** 2 mts x 1.5 mts, 2 mts de altura.



• **Imagen referencial:**



i) **PLAZO DE ARRENDAMIENTO**

El plazo del arrendamiento será por un periodo de 24 meses, renovable solo por única vez hasta por un año, previo acuerdo entre las partes. El inicio del plazo se consignará en el contrato, de acuerdo al inicio de actividades y a la entrega del inmueble.

j) **RENTA Y FORMA DE PAGO**

EL ARRENDATARIO abonará a EMUSS S.A en forma mensual durante los cinco (05) primeros días del mes, el monto mensual de su oferta, por concepto de arrendamiento de espacio para la instalación de un módulo de venta.

k) **DEL MANTENIMIENTO**

EI ARRENDATARIO deberá abonar a EMUSS S.A. por concepto de Mantenimiento General la suma mensual de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles) dentro de los cinco primeros días de cada mes.

l) **DE LOS SERVICIOS**

EI ARRENDATARIO deberá abonar a EMUSS S.A. por concepto de Servicio de luz y agua General la suma mensual de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles) dentro de los cinco primeros días de cada mes.

8.4.3 ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE TENIS.

a) **DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y ALIMENTOS**

- Los productos y alimentos que se suministren deberán ser de óptima calidad.





EMUSS S.A.

Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

Convocatoria Pública N° 01-2020/EMUSSSA

"Contratos de Arrendamiento en las instalaciones del Parque de la Amistad y el Complejo Deportivo de Tenis"

- Los alimentos deberán ser elaborados en perfectas condiciones de higiene, para lo cual el personal encargado de la preparación de los alimentos, deberá cumplir con las normas que establecen las autoridades de salud en lo que respecta a la prestación de servicios de alimentación.

b) ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS

- Los productos que no necesitan congelamiento se deben almacenar en lugares limpios, secos, ventilados y protegidos de la luz solar y la humedad, siendo estos quienes favorecen la reproducción de bacterias y hongos.
- Los productos que por sus características sean favorables al crecimiento bacteriano hay que conservarlos en régimen frío.
- Los alimentos deben colocarse en estanterías de fácil acceso a la limpieza, nunca en el suelo ni en contacto con las paredes.
- No sobrepasar la capacidad de almacenamiento del espacio arrendado.
- No barrer en seco, en instalaciones donde se conserven y/o manipulen alimentos.

c) DE LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS

EI ARRENDATARIO deberá utilizar las conexiones eléctricas provistas en los ambientes. De requerirse modificaciones o ampliaciones, estas deberán ser aprobadas por la administración del parque.

d) DE LA CONTAMINACIÓN SONORA

EI ARRENDATARIO deberá mantener los niveles de emisiones sonoras dentro de niveles razonables que no generen malestar en los otros arrendatarios o clientes. El máximo aceptable será de 60 decibeles.

e) DEL RECICLAJE

EI ARRENDATARIO deberá separar los residuos reciclables en los contenedores provistos por la administración del Complejo Deportivo de Tenis.

f) EQUIPAMIENTO MINIMO DEL ESPACIO ARRENDADO

EI ARRENDATARIO deberá instalar un módulo de venta de snacks y bebidas, en un plazo máximo de 15 días.

g) PLAZO DE ARRENDAMIENTO

El plazo del arrendamiento será por un periodo de 24 meses, renovable solo por única vez hasta por un año, previo acuerdo entre las partes. El inicio del plazo se consignará en el contrato, de acuerdo al inicio de actividades y a la entrega del inmueble.

h) RENTA Y FORMA DE PAGO

EL ARRENDATARIO abonará a **EMUSS S.A** en forma mensual durante los cinco (05) primeros días del mes, el monto mensual de su oferta, por concepto de arrendamiento de espacio para la instalación de un módulo de helado.



EMUSS S.A.

Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

Convocatoria Pública N° 01-2020/EMUSSA

"Contratos de Arrendamiento en las instalaciones del Parque de la Amistad y el Complejo Deportivo de Tenis"

i) DEL MANTENIMIENTO

EL ARRENDATARIO deberá abonar a EMUSS S.A. por concepto de Mantenimiento General la suma mensual de S/. 200.00 (doscientos y 00/100 Soles) dentro de los cinco primeros días de cada mes.

8.4.3 ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO PARA LA IMPLMENTACIÓN DE UNA TIENDA DE ACCESORIOS DE TENIS EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE TENIS.

a) DE LOS PRODUCTOS

EL ARRENDATARIO deberá ofrecer únicamente productos relacionados con el deporte de Tenis.

b) DE LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS

EL ARRENDATARIO deberá utilizar las conexiones eléctricas provistas por la administración del Complejo Deportivo de Tenis. De requerirse modificaciones o ampliaciones, estas deberán ser aprobadas por la misma administración.

c) DE LA CONTAMINACIÓN SONORA

EL ARRENDATARIO deberá mantener los niveles de emisiones sonoras dentro de niveles razonables que no generen malestar en los otros arrendatarios o clientes. El máximo aceptable será de 60 decibeles.

d) DEL PERSONAL DE ATENCIÓN

EL ARRENDATARIO deberá contar con la dotación de personal necesario a fin de garantizar un eficiente y oportuno servicio. Es de su única y exclusiva responsabilidad el pago de las remuneraciones y beneficios sociales del personal a su cargo, el cual no tendrá ninguna relación civil o laboral con EMUSS S.A. Asimismo, velará por la correcta atención y trato a los comensales/clientes.

e) PLAZO DE CONTRATO

El plazo del contrato será por un periodo de 24 meses, renovable solo por única vez hasta por un año, previo acuerdo entre las partes. El inicio del plazo se consignará en el contrato, de acuerdo al inicio de actividades y a la entrega del inmueble.

f) RENTA Y FORMA DE PAGO

EL ARRENDATARIO abonará a **EMUSS S.A** en forma mensual durante los cinco (05) primeros días del mes, el porcentaje mensual de su oferta, que como consecuencia del presente Contrato de Asociación en Participación.

g) DEL MANTENIMIENTO

EL ARRENDATARIO deberá abonar a EMUSS S.A. por concepto de Mantenimiento General la suma mensual de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles) dentro de los cinco primeros días de cada mes.





EMUSS S.A.

Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

Convocatoria Pública N° 01-2020/EMUSSA

"Contratos de Arrendamiento en las instalaciones del Parque de la Amistad y el Complejo Deportivo de Tenis"

PROFORMA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CONTRATO N° XXXXX-XXXXXX-EMUSSA/MSS

Conste por el presente documento, el Contrato de Arrendamiento de ubicados en el Parque de la Amistad (en adelante, "Contrato"), que celebran las siguientes partes:

EMPRESA MUNICIPAL SANTIAGO DE SURCO S.A., identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20502733851, inscrita en la Ficha N° 11304076 de Registro Mercantil de la Oficina de Registros Públicos de Lima y Callao, con domicilio en Cal. Cerro Rico Nro. S/N Urb. San Ignacio De Monterrico, debidamente representada por su gerente general, el señor XXX, identificado con DNI. XXX, a quien se le denominara **EMUSS S.A.**

ARRENDATARIO O EMPRESA, Identificada con registro único de contribuyente, N°, con domicilio para estos efectos en el, distrito de, provincia y departamento, debidamente representada por su, identificado con DNI, según poder inscrito en la partida Electrónica N° del registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, a quien en adelante se le denomina **ARRENDATARIO**.

En adelante, y para efectos del contrato, **EMUSS S.A.** y **ARRENDATARIO** serán denominados de forma individual como "parte" y en forma conjunta como "Partes"
El contrato se suscribe en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1. **EMUSS S.A.** fue constituida por la municipalidad de Santiago de Surco, mediante Acuerdo de Consejo N° 20-2001-ACSS de fecha 10 de abril del 2001, con la misión de mejorar la calidad de vida de los habitantes del distrito de Santiago de Surco, teniendo como objeto social, dedicarse a las actividades de la gestión, gerencia, asesoría, consultoría y representación de cualquier otra actividad productiva y comercial de bienes y servicios de interés municipal, Asimismo, **EMUSS S.A.** administra las instalaciones del Parque de la Amistad "María Graña Ottone", en virtud del Convenio Interinstitucional que suscribió con la Municipalidad de Santiago de Surco.

2. **ARRENDATARIO**,

SEGUNDA: OBJETO

En virtud del presente contrato **EMUSS S.A.** conviene en arrendar temporalmente el uso de, ubicados dentro del Parque de la Amistad "María Graña Ottone", a favor de **EL ARRENDATARIO**, a fin de, conforme a las Obligaciones y condiciones de las Bases.

TERCERA: VIGENCIA

La vigencia de este contrato rige desde el de del, hasta el ...de del, renovable por única vez hasta por un año, previo acuerdo expreso entre las partes.

CUARTA RENTA Y FORMA DE PAGO

EL ARRENDATARIO abonara a **EMUSS S.A.** por el concepto de renta mensual del establecimiento, la suma ascendente a S/. (..... y 00/100),



EMUSS S.A.

Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

Convocatoria Pública N° 01-2020/EMUSSA

"Contratos de Arrendamiento en las instalaciones del Parque de la Amistad y el Complejo Deportivo de Tenis"

dentro de los cinco días de cada mes. Cabe precisar que este abono no incluye el pago por concepto de mantenimiento.

El pago se efectuará de forma mensual mediante cheque a nombre de **EMUSS S.A.** quien emitirá a favor de **EL ARRENDATARIO** el comprobante de pago correspondiente.

QUINTA: DEL MANTENIMIENTO

EL ARRENDATARIO abonará a EMUSS S.A. por concepto de Mantenimiento General la suma mensual de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles) dentro de los cinco primeros días de cada mes.

OBLIGACIONES DE EMUSS S.A.

Durante la vigencia del presente Contrato **EMUSS S.A.** se obliga a:

1. Hacer entrega a **EL ARRENDATARIO** de los establecimientos debidamente habilitados.
2. Velar por el integral cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente contrato.

SEXTA: OBLIGACIONES DE EL ARRENDATARIO

Durante la vigencia del presente contrato **EL ARRENDATARIO** se obliga a:

1. Utilizar el establecimiento, objeto del arrendamiento de acuerdo con su naturaleza de uso descrito en el giro de establecimiento.
2. Comunicar a EMUSS S.A., de manera directa a través de la Administración, a la brevedad posible de cualquier circunstancia que afecte la ejecución del Contrato.
3. Cuidar diligentemente los espacios internos y externos en el Parque de la Amistad.
4. No modificar la infraestructura ni introducir cambios o modificaciones, ni realizar ningún tipo de mejoras en los establecimientos, sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la Entidad. Todas las mejoras inclusive las de recreo, serán de beneficio de EMUSS S.A., salvo pacto en contrario establecido de manera expresa.
5. Cumplir oportunamente con la cancelación de los pagos de los servicios (luz, agua, etc.) conforme a los montos correspondientes de los medidores independizados.
6. No subarrendar, no ceder ni transferir parcial o totalmente los establecimientos arrendados a un tercero, ni atentar contra la moral, las buenas costumbres y el orden público.
7. Respetar las indicaciones de la administración del Parque de la Amistad "María Graña Ottone", así como con las disposiciones establecidas en el Reglamento General del Parque del Amistad "María Graña Ottone".
8. EL ARRENDATARIO tienen que gestionar y obtener la licencia municipal en 15 días calendarios de suscrito el contrato.
9. EL ARRENDATARIO deberá mantener en buenas condiciones el Almacén común otorgado por la administración del parque de la amistad, en conjunta coordinación con los demás usuarios de dicho espacio



EMUSS S.A.

Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

Convocatoria Pública N° 01-2020/EMUSSSA

"Contratos de Arrendamiento en las instalaciones del Parque de la Amistad y el Complejo Deportivo de Tenis"

10. Implementación y puesta en funcionamiento del servicio en un Plazo no mayor de días calendarios de suscrito el contrato.

SÉTIMA: DE LA GARANTÍA

A la fecha de suscripción del presente documento **EL ARRENDATARIO** entregará a favor de EMUSS S.A., la suma de S/. (..... y 00/100 nuevos soles) equivalente a un mes de renta, en calidad de depósito, en garantía del absoluto cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud de este contrato.

El mencionado depósito en garantía le será devuelto al ARRENDATARIO sin intereses o rentas, al día siguiente de culminada la vigencia del presente, una vez verificado el estado de conservación y funcionamiento del espacio arrendado y el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente instrumento.

OCTAVA: PENALIDADES

Las partes acuerdan que el incumplimiento de la cláusula cuarta, generará la obligación de pago de intereses por parte de **EL ARRENDATARIO**, correspondiente a la tasa interés legal permitida interpuesta por el BCRP. Esta penalidad será deducida al final del mes.

Cabe indicar que lo dispuesto en la presente cláusula no enerva el derecho de **EMUSS S.A.** de resolver el contrato por incumplimiento de obligaciones, en caso lo considere pertinente

NOVENA: RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS

EMUSS S.A. no será responsable por las molestias, daños y/o perjuicios que cause **EL ARRENDATARIO** a los usuarios del Parque de la Amistad "María Graña Ottone", porque cualquier hecho debidamente comprobado en este sentido, deberá ser subsanado por su cuenta y responsabilidad.

DÉCIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO

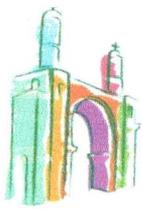
Las partes acuerdan que el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Cláusula Cuarta del presente Contrato, será causal de **resolución automática** del Contrato, conforme a lo dispuesto por el artículo 1430º del Código Civil.

Producido el incumplimiento de las obligaciones asumidas de acuerdo a lo establecido en el numeral precedente, **EMUSS S.A** deberá comunicar a **EL ARRENDATARIO** la resolución automática del Contrato mediante carta notarial, la misma que surtirá efectos a partir un día hábil después de la fecha de la recepción de la carta de resolución.

Sin perjuicio de lo anterior, **EMUSS S.A** podrá resolver de pleno derecho del Contrato si **EL ARRENDATARIO** incumpliera cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, para lo cual deberá remitir una Carta Notarial a **EL ARRENDATARIO**, en la que se le requiera en un plazo de cinco (15) días calendario la satisfacción de la prestación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Si la prestación no se cumple en el plazo señalado, el contrato se resuelve de pleno derecho, sin perjuicio del pago de la correspondiente penalidad en caso resulte aplicable

DECIMA PRIMERA: RIESGO DE PERDIDA

EL ARRENDATARIO asume la responsabilidad de salvaguardar los bienes que haya decidido ingresar al Parque de la Amistad "María Graña Ottone", para los cual establecerá los mecanismos de seguridad y protección que correspondan en los establecimientos.



EMUSS S.A.

Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

Convocatoria Pública N° 01-2020/EMUSSA

"Contratos de Arrendamiento en las instalaciones del Parque de la Amistad y el Complejo Deportivo de Tenis"

EMUSS S.A. no se hace responsable de las pérdidas o siniestros de los bienes y quipos que **EL ARRENDATARIO** ingrese a los Establecimientos.

DECIMA SEGUNDA: NORMAS APLICABLES

Las Partes convienen en expresar que en todo lo que no se hubiera establecido expresamente al contrato, le son aplicables las disposiciones contenidas en el código Civil peruano, y, en general, la legislación peruana.

DECIMO TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

11.1 En caso de surgir algún conflicto con relación a la interpretación, ejecución o nulidad del Contrato, las Partes por medio de conversaciones bilaterales directas trataran de llegar a un acuerdo dentro del más franco espíritu de colaboración y comprensión mutua.

11.2 Si lo indicado en el párrafo precedente no fuera posible. Las Partes se someten a la jurisdicción de los juzgados de Lima.

DÉCIMA CUARTA: POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DELITOS DE COHECHO Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Las partes declaran que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30424 y su modificatoria prevista en el Decreto Legislativo N° 1352 (ambas leyes que regulan la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas frente a los delitos de Cohecho Activo (Genérico, Especifico e Internacional), Lavado de Activos y Financiamiento del terrorismo); en concordancia con lo previsto en el Artículo 17°.- Control y supervisión del cumplimiento de normas del Decreto Supremo N° 018-2006-JUS, Reglamento de la Ley 27693, sobre Normas Complementarias para la Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo; y, la Ley N° 27765 (Ley Penal Contra el Lavado de Activos), en carácter de Declaración Jurada: que los recursos, fondos, dineros, activos, bienes o servicios relacionados y movilizados para el presente contrato provienen de actividades lícitas y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, además que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos, bienes o servicios que se generen del presente contrato celebrado no van a ser destinados ni movilizados para la financiación del terrorismo ni con ninguno de sus delitos fuente, o cualquier otra conducta delictiva como el cohecho activo en cualquiera de sus modalidades, acorde a las normas penales peruanas vigentes.

DÉCIMA QUINTA: POLÍTICA ANTISOBORNO, FRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN

14.1 **EMUSS S.A.** tiene como política contratar únicamente con personas naturales y jurídicas que cumplan con las leyes, reglamentos y requisitos administrativos aplicables al presente contrato.

14.2 En rigor de lo anterior, **EMUSS S.A.** exige que tanto las personas naturales como jurídicas tengan los más altos niveles éticos, en las etapas de suscripción y ejecución del presente contrato. Por lo que, en forma expresa **EMUSS S.A.** se obliga:

- (i) A no participar en actos de corrupción y/o soborno que puedan involucrar a **EMUSS S.A.** o que puedan ser considerados que brindan un beneficio ilegítimo a **EMUSS S.A.**
- (ii) A no realizar pagos de facilitación por encargo o cuyo beneficio sea a favor de **EMUSS S.A.**
- (iii) A informar cualquier conducta desleal o propuesta por parte de algún colaborador de **EL (LA) ARRENDATARIO(A) o EMUSS S.A.** que no se encuentre alineado a la presente política.



EMUSS S.A.

Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

Convocatoria Pública N° 01-2020/EMUSSA

"Contratos de Arrendamiento en las instalaciones del Parque de la Amistad y el Complejo Deportivo de Tenis"

- (iv) Acepta que en caso se demuestre que ha incurrido en una conducta impropia o que haya incumplido normas aplicables respecto a anticorrupción, **EMUSS S.A.** podrá resolver el contrato unilateralmente sin necesidad de aviso previo.
- (v) Asegura no ser un funcionario público ni estar relacionado con alguno hasta el segundo grado de consanguinidad; en caso se encuentre en alguno de estos casos, deberá informarlo inmediatamente a **EMUSS S.A.**

La intención de las partes es que no se efectúen pagos ni se realicen entregas de objetos de valor que puedan tener la finalidad o el efecto de cohechar a un funcionario público o sobornar a una empresa privada o aceptar o permitir exacciones ilegales, comisiones indebidas u otros medios ilícitos o irregulares de obtener negocios.

DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA DE POLÍTICAS ANTI TRATA DE PERSONAS Y MIGRANTES

Durante la vigencia de este Contrato, **EL ARRENDATARIO** tendrá que:

- Cumplir todas las leyes y reglamentos sobre Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes¹;
- No involucrarse en ninguna actividad, práctica o conducta que constituya o signifique o pueda ser entendida como un tráfico humano o trata de personas.
- Buscar que cada uno de sus subcontratistas y proveedores directos cumpla las leyes sobre Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.

DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA CONTRA EL CONFLICTO DE INTERESES

EMUSS S.A. cuenta con un sistema de integridad que asegura el cumplimiento de las normas, así como de los valores y principios éticos de la empresa. Con el propósito de mantener la debida transparencia en todos sus actos y prevenir cualquier acción que pudiera dar como resultado un conflicto de intereses, real o potencial, que pueda afectar independencia de juicio en una decisión, **EL (LA) ARRENDATARIO(A)**, sus trabajadores y subcontratistas, de ser el caso, se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Mantener un comportamiento con los más elevados niveles de honestidad, equidad e integridad personal durante el desarrollo de sus actividades.
- b) Ejercer el mayor cuidado y hacer todas las diligencias razonables para prevenir cualesquiera acciones, condiciones o circunstancias que pudieran dar como resultado un conflicto de intereses.
- c) Declaran que a la fecha no mantiene relación financiera, comercial, o de otra índole, ya sea directa o indirecta, con algún trabajador de **EMUSS S.A.** En caso que ocurra algún cambio **EL ARRENDATARIO** se obliga a realizar la declaración escrita a fin de mantener informado a **EMUSS S.A.**
- d) En caso algún trabajador de **EL ARRENDATARIO** tenga una relación familiar u otro tipo con un trabajador de **EMUSS S.A.** que pudiera representar un real o potencial conflicto de interés, **EL ARRENDATARIO** se encuentra obligada a reportar dicho hecho de manera formal a fin de tomar las acciones pertinentes, de ser el caso.
- e) Informar oportunamente e íntegramente por escrito toda situación de conflicto de interés potencial y previo a tomar cualquier acción. Es importante que dicha situación sea conocida con anterioridad a que **EMUSS S.A.** ejecute cualquier acción relacionada con dicho conflicto de interés.

¹ Reglamento de la Ley N°28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes





EMUSS S.A.

Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

Convocatoria Pública N° 01-2020/EMUSSA

"Contratos de Arrendamiento en las instalaciones del Parque de la Amistad y el Complejo Deportivo de Tenis"

En señal de conformidad ambas partes firman en tres originales el presente contrato a los días del de

EL ARRENDADOR

EL ARRENDATARIO





EMUSS S.A.

Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

Convocatoria Pública N° 01-2020/EMUSSSA

"Contratos de Arrendamiento en las instalaciones del Parque de la Amistad y el Complejo Deportivo de Tenis"

FORMATO N° 01

REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 01-2020/EMUSSSA

CÓDIGO DE PROCESO A PARTICIPAR: _____

"Contratos de Arrendamiento en las instalaciones del Parque de la Amistad y el Complejo Deportivo de Tenis"

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C N°	(4) N° Teléfono (s)	(5) N° Fax
(6) Correo(s) Electrónico(s):		
(7) Página Web:		

El que suscribe, Sr(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Lima, _____ de _____ de 2020

.....
**Nombre, firma y sello del Gerente
o Funcionario autorizado**

A

d





EMUSS S.A.

Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

Convocatoria Pública N° 01-2020/EMUSSSA

"Contratos de Arrendamiento en las instalaciones del Parque de la Amistad y el Complejo Deportivo de Tenis"

FORMATO N° 02

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CONSULTAS / OBSERVACIONES

Señores

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 01-2020/EMUSSSA

Presente. -

De nuestra consideración

En calidad de postor del presente proceso, remito a Ud., las consultas/observaciones para su atención.

EMPRESA (Nombre o Razón Social)

REFERENCIA(S) DE LAS BASES

Numeral (es):

Anexo(s) :

Página(s) :

ANTECEDENTES / SUSTENTO

CONSULTA (OBSERVACIÓN)

Lima..... de..... del 2020

.....
**Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón Social del Postor**





EMUSS S.A.

Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

Convocatoria Pública N° 01-2020/EMUSSA
"Contratos de Arrendamiento en las instalaciones del Parque de la Amistad y el Complejo Deportivo de Tenis"

Nota: Sólo una consulta u observación por formato

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y CONDICIONES

Señores
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 01-2020/EMUSSA/MSS
Presente. -

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por EMUSS S.A., y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece brindar con las condiciones técnicas establecidas en el proceso de código....., de conformidad y de acuerdo con las obligaciones y condiciones que se indican las presentes Bases.

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor





EMUSS S.A.

Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

Convocatoria Pública N° 01-2020/EMUSSSA

"Contratos de Arrendamiento en las instalaciones del Parque de la Amistad y el Complejo Deportivo de Tenis"

ANEXO N°02

DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL

Señores
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 01-2020/EMUSSSA
Presente. -

Estimados Señores:

El que se suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	
Correo electrónico Institucional					

Lima..... de..... del 2020

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

X

d





EMUSS S.A.

Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

Convocatoria Pública N° 01-2020/EMUSSA

"Contratos de Arrendamiento en las instalaciones del Parque de la Amistad y el Complejo Deportivo de Tenis"

**ANEXO N°03
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 01-2019/EMUSSA/MSS**

DECLARACIÓN JURADA

La Empresa, con RUC N°, con domicilio legal en, debidamente representada por su Gerente General Sr....., identificado con DNI N°....., de conformidad con el contenido del Sobre de la Propuesta Técnica, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Que no tiene impedimento para participar en el Concurso, ni para contratar con el Estado.
2. Que conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del Concurso.
3. Que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
4. Que se compromete a mantener su oferta durante el Concurso y a suscribir el Contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro; y
5. Que conoce las sanciones contenidas en el Código Civil, en la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y demás dispositivos legales vigentes.

Suscribo la presente en señal de conformidad,

Lima..... de..... del 2020

Firma y Sello del Postor





EMUSS S.A.

Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

Convocatoria Pública N° 01-2020/EMUSSSA

"Contratos de Arrendamiento en las instalaciones del Parque de la Amistad y el Complejo Deportivo de Tenis"

ANEXO N° 04

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO.
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señor:

**COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 01-2020/EMUSSSA/MSS**

Presente. -

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta al **CONCURSO N°**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la ejecución de la cesión conforme las obligaciones y condiciones.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE **LA EMPRESA:** () % Participación

OBLIGACIONES DE **LA EMPRESA:** () % Participación

Lima..... de..... del 2020

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2





EMUSS S.A.

Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

Convocatoria Pública N° 01-2020/EMUSSA

"Contratos de Arrendamiento en las instalaciones del Parque de la Amistad y el Complejo Deportivo de Tenis"

ANEXO N° 05

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señor:

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 01-2020/EMUSSA/MSS

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y las Condiciones y obligaciones, mi propuesta económica es la siguiente:

CÓDIGO DE PROCESO	CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA OFRECIDA
TOTAL	

Lima..... de..... del 2020.

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**